



RESOLUCIÓN RECTORAL N° N° 0664-2021/ UCV.

Trujillo, 15 de diciembre de 2021.

VISTA; la comunicación electrónica que remite la Dra. Gioconda Bellomo Montalvo, directora de Relaciones Internacionales de la UCV, en la cual solicita la aprobación **DEL PROYECTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA REMOTA 2022-UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO;** y

CONSIDERANDO:

Que es política de la Universidad César Vallejo contribuir en la formación profesional de los estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo, mediante la generación de espacios y oportunidades de movilidad académica con universidades nacionales e internacionales. De esta manera la movilidad académica se constituye en una estrategia complementaria que responde a la globalización y a un intercambio de calidad, excelencia, especialización, diversidad y acreditación de las comunidades universitarias involucradas; así mismo contribuye a crear nuevas redes de contacto y mejora sus posibilidades laborales;

Que la Dra. Gioconda Bellomo Montalvo, Directora de Relaciones Internacionales, mediante comunicación electrónica que se provee, informa que en consideración a las medidas de sanidad y estado de emergencia decretados por el Gobierno, cuyo periodo de aislamiento social se ha ido ampliando, en perjuicio evidente de los alumnos que tienen las condiciones y desean participar en programas de movilidad académica en universidades del extranjero y estudiantes extranjeros que desean realizar estudios en nuestra Universidad, en coordinación los encargados de las áreas de relaciones de las filiales y los encargados de cooperación de otras universidades extranjeras con las cuales se tiene convenio de movilidad académica, han concluido que es necesario que el Programa de movilidad académica se siga realizando de manera remota, ya que estudiantes, docentes y administrativos se han adaptado a esta modalidad, demostrándose un alto impacto en la internacionalización de nuestra casa de estudios en beneficio de nuestra comunidad universitaria, incrementando su efectividad hasta un 400%; ,por lo que ha presentado al Rectorado la propuesta del Proyecto de Movilidad Académica Remota de la Universidad César Vallejo para el año 2022;

Que; asimismo, indica que el proyecto mencionado ha sido revisado y consensuado con la Jefatura de Asesoría Legal de la Universidad César Vallejo – Campus Los Olivos;

Que la Dra. Jeannette Tantaleán Rodríguez, Rectora de la UCV, luego de evaluar la solicitud presentada por la Directora de Relaciones Internacionales, la ha encontrado conforme con las normas institucionales; además, teniendo en consideración que, ante la prolongación de la emergencia sanitaria y el aislamiento social obligatorio, la Universidad debe continuar su proceso de adaptación a la educación remota en consonancia con el interés superior del estudiante, la ha aprobado por lo que corresponde expedir la presente Resolución Rectoral;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:



Art. 1º.- APROBAR el PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA REMOTA – 2022 DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, presentado por la directora de Relaciones Internacionales de la UCV, cuyo texto forma parte como anexo único de la presente resolución rectoral.

Art. 2º.- PRECISAR que el programa aprobado en el artículo 1º será aplicado tanto en la Sede Institucional como en las filiales de la Universidad César Vallejo y entrará en vigencia a partir de la emisión de la presente resolución.

Art. 3º.- DISPONER que los órganos académicos y administrativos de la universidad dicten las medidas y ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Jeannette C. Tantaleán
Dra. JEANNETTE TANTALEÁN RODRÍGUEZ
Rectora



Rosa Lomparte Rosales
Abog. ROSA LOMPARTE ROSALES
Secretaria general

DISTRIBUCIÓN: PE, RECTORA- V.A-VI- VBU- G. GRAL –DIR. RELACIONES – DIR. GENERALES DE SEDE Y FILIALES – DIR. REGISTROS ACADÉMICOS – OFICINAS RELACIONES FILIALES-ARCH.
JCTR/rpach: asg



ANEXO ÚNICO -RESOLUCIÓN RECTORAL N°0664-2021-UCV

PROYECTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA REMOTA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

I. Objetivo:

Generar y brindar espacios a distancia de movilidad académica para los estudiantes, docentes y administrativos de la universidad César Vallejo, tanto en el ámbito nacional como internacional.

II. Consideraciones:

La movilidad Remota la definiremos, como: Un conjunto de actividades y procedimientos, que, valiéndose del uso de las TIC, otorga el mismo beneficio académico que un estudiante, docente o administrativo, de movilidad presencial logra, sin necesidad de viajar a la Universidad o Institución de destino.

Frente a la pandemia COVID 19, todos los tipos de movilidad tanto de estudiantes, docentes y administrativos se adaptaron a la modalidad Remota y demostrando un gran impacto en la internacionalización de la universidad en beneficios de los estudiantes, docentes y administrativo, incrementándose aproximadamente 400% su efectividad.

Los medios a través de los cuales se facilitan los cursos y actividades académicas de internacionalización bajo la modalidad Remota, son desarrollados con tecnologías en tiempo real, sincrónicas, o en tiempo diferido, asincrónicas. La modalidad sincrónica debe ser superior a un 50%.

Todos los formatos utilizados en la actualidad para el procedimiento de movilidad académica: “gestión de movilidad académica docente y administrativo” y “gestión de movilidad académica estudiantil”, continuará siendo digitales o podrán ser aplicados en futuras plataformas virtuales.

III. Áreas Involucradas

- Rectorado
- Vicerrectorado Académico.
- Vicerrectorado de Investigación.
- Vicerrectorado de Bienestar Universitario.
- Gerencia General.
- Dirección de Posgrado.
- Dirección de Tecnologías de la Información.
- Dirección de Relaciones Internacionales (DRI).
- Oficina de Relaciones Internacionales (ORI).
- Escuelas Profesionales (EP).





IV. Duración:

- Indeterminada

V. Propuestas de actividades a distancia o modalidad Remota:

a. MOVILIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIANTES:

a.1 Movilidad regular Remota:

Se desarrolla solo con las universidades socias o con aquellas en las que existe un convenio suscrito o en proceso que oferten este tipo de movilidad, y con una duración de un semestre académico, máximo dos semestres académicos.

a.2 Movilidad Específica Remota

Se considerará dentro de esta modalidad las siguientes:

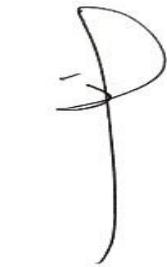
1. Estancias académicas cortas:

En este rubro serán incluidas las siguientes:

- Grupos de discusión: Programas entre escuelas profesionales debates en línea que permitan demostrar las competencias adquiridas entre nuestros estudiantes con estudiantes del extranjero. (mínimo 2 actividades en un semestre académico)
- Eventos Académicos Nacionales e Internacionales: Desarrollo y participación de seminarios en unión con universidades aliadas (mínimo 2 participaciones en un semestre académico)
- Participación de clases espejo: Participación de nuestros estudiantes con clases espejo con universidades aliadas (mínimo 3 clases en tres fechas diferentes en un semestre académico y una experiencia curricular).
- Participación en COIL (Aprendizaje Colaborativo Internacional En Línea): Participación de nuestros estudiantes con clases COIL con universidades aliadas (mínimo 4 clases en cuatro fechas diferentes en un semestre académico y una experiencia curricular).
- Prácticas pre profesionales internacionales modalidad Remota.

2. Estancias de investigación Remota

Movilidades académicas de estudiantes con propósitos de investigación, tales como exponer una investigación, participar en un proyecto de investigación de estudiante o mixtos (Estudiantes/Docentes), grupos de investigación internacional, publicaciones, semilleros de investigación, entre otros. Este tipo de estancias serán calificadas por el Vicerrectorado de Investigación en la Sede o las áreas responsables de investigación en los campus y se registran por la reglamentación e incentivos propios del área.



b. MOVILIDAD ACADÉMICA DE DOCENTES

b.1 Movilidad regular Remota

El docente realiza una estancia académica no menor a un semestre académico, o módulo de enseñanza, de conformidad con los convenios bilaterales internacionales vigentes en modalidad remota y viceversa. Se desarrolla solo con las universidades socias o con aquellas en las que existe un convenio suscrito o en proceso que oferten este tipo de movilidad.



b.2 Movilidad específica Remota

Se considerará dentro de esta modalidad las siguientes:

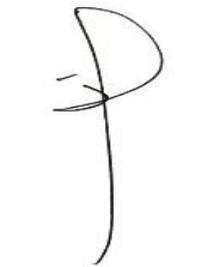
1. Estancias académicas cortas:

- Desarrollo de clases espejo (mínimo 3 clases en tres fechas diferentes en un semestre académico y una experiencia curricular)
- Eventos Académicos Nacionales e Internacionales (mínimo 2 participaciones en un semestre académico), no aplica en este rubro las actividades de capacitación.
- Participación en COIL (Aprendizaje Colaborativo Internacional En Línea): Participación de nuestros docentes con clases COIL con universidades aliadas (mínimo 4 clases en cuatro fechas diferentes en un semestre académico y una experiencia curricular).
- Cátedras Conjuntas (mínimo 2 participaciones en un semestre académico).
- Becarios en instituciones internacionales y nacionales



2. Estancias de Investigación Remota

Movilidades académicas de docentes, con propósitos de investigación, tales como exponer una investigación a distancia, participar en un proyecto de investigación de docente o mixto (Docentes/Estudiantes), ser evaluador internacional, semilleros de investigación, entre otras. Este tipo de estancias serán calificadas por el vicerrectorado de investigación en la Sede o las áreas responsables en las filiales y campus.



c. MOVILIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA REMOTA

- Intercambio de experiencias de desarrollo de asistencia técnica.
- Intercambio de proyectos de áreas administrativas.
- Intercambio de planes de mejora.



VI. Procedimiento de Movilidad Académica Remota:

Los procedimientos establecidos se respetarán, sin embargo, los formularios y registros de



verificación serán digitales o en la eventual plataforma que se cree en el futuro, que contenga como mínimo:



- Registro de convenios internacionales.
- Registro de convenios nacionales.
- Publicación de convocatorias.
- Formularios de aplicación.
- Proceso de evaluación y aprobaciones en línea de expedientes.
- Plataforma de seguimiento.

Se suspende la actividad presencial de la fase César Vallejo.

De no contar con plataforma digital todo el procedimiento deberá realizarse por correo electrónico recibiendo expedientes y formularios en PDF, y enviando comunicados y reportes con los formatos autorizados en formato PDF.



Consideraciones de excepción:

Al ser un programa remoto que utiliza la movilidad remota, se autoriza a nuestros estudiantes, llevar cursos del plan de estudios de la Universidad César Vallejo y de la universidad de destino, siempre y cuando no excedan los 22 créditos, así como las experiencias curriculares de prácticas preprofesionales y de investigación.



VII. Criterios de selección y beneficios

Criterios de Selección

Participarán en la movilidad regular Remota, los estudiantes que tengan un promedio ponderado de 15 o más. Para las carreras de Medicina e Ingeniería podrán participar también aquellos estudiantes que pertenezcan al Tercio o Quinto Superior.

Los docentes serán seleccionados por el Director de Escuela y/o coordinador de la escuela profesional teniendo como criterio prioritario el mejor desempeño académico.

El técnico o administrativo será seleccionado por el Director General del campus correspondiente teniendo como criterio prioritario la coincidencia del campo de desarrollo de sus actividades con los cursos y actividades a desarrollar a través de la movilidad académica.

Tanto el estudiante como el docente, técnico y administrativo, sostendrán una entrevista con el jefe de Relaciones Internacionales del campus que corresponda a través de una plataforma digital.



Beneficios para el estudiante UCV (OUTGOING)

Asignación de escalas diferenciadas durante el semestre académico de intercambio remoto en su modalidad de MOVILIDAD REGULAR REMOTA:



- Estudiantes pregrado regular, Escala 5
- Estudiantes de formación para Adultos (PFA), Escala 4 o escala equivalente a la otorgada a pregrado.



Beneficios para el estudiante EXTRANJERO (INCOMING)

- Exoneración de tasas académicas (inscripción, matrícula, pensiones y demás pagos académicos) durante el semestre académico de intercambio virtual en su modalidad de MOVILIDAD REGULAR REMOTA.
- Exoneración de tasas académicas de cursos extracurriculares durante el semestre de estancia académica.

Beneficios para el docente

Mejora su perfil profesional.

Experiencia Internacional.

Internacionalización de su trayectoria académica.

Optimiza su networking



Beneficio para el Técnico o Administrativo

Mejora su perfil profesional.

Experiencia Internacional.

Internacionalización de su trayectoria profesional.

Optimiza su networking.

